



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 285-2017-MTC/16

Lima, 17 de Julio de 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-132151-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, presentada por la empresa **EDEWIT S.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20389606015, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 584-2017-MTC/16.01.MLPB.CTS, de fecha 03 de julio de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la empresa **EDEWIT S.R.L.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2065-2014-MTC/15 de fecha 14 de mayo de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 14 de mayo de 2019;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 076-2017-MTC/16.VDZR, de fecha 13 de julio de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

#### N° 285-2017-MTC/16

de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	422
2	ACETONA	1090	3.0	425
3	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8.0	427
4	ÁCIDO CRÓMICO	1755	8.0	431
5	ÁCIDO NÍTRICO	2032	8.0	437
6	ÁCIDO SULFÚRICO MÁS DEL 50%	1830	8.0	439
7	ÁCIDO SULFÚRICO MENOS DEL 50%	2796	8.0	444
8	AMONIACO	2073	2.2	450
9	AMONIACO ANHIDRO	1005	2.3	457
10	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	459
11	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	461
12	CORO	1017	2.3	468
13	CLORURO FÉRRICO	1773	8.0	474
14	COMPUESTO A BASE DE DITIOFOSFATO	2929	6.1	478
15	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9.0	483
16	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	492
17	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9.0	494
18	HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN	1824	8.0	500
19	HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO	1823	8.0	504
20	HIPOCLORITO DE CALCIO HIDRATADO	2880	5.1	508
21	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO	1748	5.1	511
22	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	517
23	MERCURIO	2809	8.0	530
24	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3.0	535
25	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	544
26	OXÍGENO	1072	2.2	548
27	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO MÍNIMO 20% MÁXIMO 60%	2014	5.1	554
28	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO MÁS DEL 60%	2015	5.1	564
29	SULFATO DE COBALTO	3077	9.0	573
30	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	579
31	SULFATO DE ZINC	3077	9.0	583
32	THINNER	1263	3.0	585





**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 285-2017-MTC/16**

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
33	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	590
34	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	3342	4.2	592

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ- CHASQUITAMBO-CONOCOCHA-HUARAZ (ÁNCASH).
02	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-PUQUIO-PAMPAMARCA- ABANCAY (APURÍMAC).-----
03	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA.-----
04	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-HUAYTARÁ-AYACUCHO.-----
05	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA.-----
06	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-PUQUIO-PAMPAMARCA- ABANCAY- CUSCO.-----
07	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUANCAYO- HUANCVELICA.-----
08	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUANCAYO.-----
09	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO.-----
10	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE.
11	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA-JUNÍN.-----
12	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA- MOQUEGUA.-----



RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
13	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- PASCO.-----
14	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS- CHICLAYO- PIURA.-----
15	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE- NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA-PUNO.-----
16	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO- TOCACHE- TARAPOTO.-----
17	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE- NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA- MOQUEGUA- TACNA.-----
18	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS- CHICLAYO- PIURA- TUMBES.-----
19	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO- PUCALLPA.-----

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa **EDEWIT S.R.L.**, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

**ARTÍCULO 4°.-** De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico [dgasa@mtc.gob.pe](mailto:dgasa@mtc.gob.pe) y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.

  
**Mirian Morales Córdova**  
**DIRECTORA GENERAL**  
 Dirección General de Asuntos  
 Socio Ambientales





PERÚ

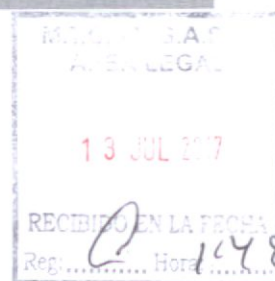
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 076-2017-MTC/16.VDZR



A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-132151-2017) de fecha 24/05/17
b) Informe Técnico N° 584-2017-MTC/16.01.MLPB.CTS de fecha 03/07/17

FECHA : Lima, 13 de julio de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa EDEWIT S.R.L., remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

Table with 5 columns: N°, MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO, N° ONU, CLASE, HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.). It lists 17 items such as ACETILENO, ACETONA, ACIDO CLORHÍDRICO, etc.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
18	HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN	1824	8.0	500
19	HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO	1823	8.0	504
20	HIPOCLORITO DE CALCIO HIDRATADO	2880	5.1	508
21	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO	1748	5.1	511
22	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8.0	517
23	MERCURIO	2809	8.0	530
24	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3.0	535
25	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	544
26	OXÍGENO	1072	2.2	548
27	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO MÍNIMO 20% MÁXIMO 60%	2014	5.1	554
28	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO MÁS DEL 60%	2015	5.1	564
29	SULFATO DE COBALTO	3077	9.0	573
30	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	579
31	SULFATO DE ZINC	3077	9.0	583
32	THINNER	1263	3.0	585
33	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	590
34	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	3342	4.2	592

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ- CHASQUITAMBO-CONOCOCHA-HUARAZ (ÁNCASH).
02	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-PUQUIO-PAMPAMARCA- ABANCAY (APURÍMAC).
03	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA.
04	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-HUAYTARÁ- AYACUCHO.
05	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA.
06	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE-NASCA-PUQUIO-PAMPAMARCA- ABANCAY- CUSCO.
07	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUANCAYO- HUANCVELICA.
08	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUANCAYO.
09	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO.
10	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
11	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA-JUNÍN.
12	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE- NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA- MOQUEGUA.
13	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- PASCO.
14	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS- CHICLAYO- PIURA.
15	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE- NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA-PUNO.
16	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO- TOCACHE- TARAPOTO.
17	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-PEAJE VILLA EL SALVADOR-PISCO-ICA DV. OCUCAJE- NASCA-CHALA-CAMANÁ- AREQUIPA- MOQUEGUA- TACNA.
18	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)-SANTA ROSA- CHANCAY- HUACHO-ÓVALO PARAMONGA DV. HUARAZ-TRUJILLO- CIUDAD DE DIOS- CHICLAYO- PIURA- TUMBES.
19	VÍA DE EVITAMIENTO (LIMA)- DV. CHACLACAYO- CORCONA- SAN MATEO- LA OROYA- HUÁNUCO- PUCALLPA.

- 1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

## II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos  
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Al respecto, se ha verificado que la empresa EDEWIT S.R.L., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2065-2014-MTC/15 de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

fecha 14 de mayo de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 14 de mayo de 2019.

10. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en su artículo resolutivo indica que, la empresa **EDEWIT S.R.L.**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
11. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 10, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551<sup>1</sup>, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
12. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
13. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **EDEWIT S.R.L.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
  - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico [dgasa@mtc.gob.pe](mailto:dgasa@mtc.gob.pe) y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.



<sup>1</sup> Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos  
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
14. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
  15. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
  16. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
  17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

### III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

David Zubieta Rosas  
ABOGADO  
Reg. CAL. N° 28935





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 584-2017-MTC/16.01.MLPB.CTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa EDEWIT S.R.L., para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° T-132151-2017

FECHA : Lima, 03 de julio 2017



Por medio del presente nos dirigimos a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L., al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

1.1. El 24/05/2017, mediante solicitud S/N con HR N° T-132151-2017, la empresa EDEWIT S.R.L., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

La empresa EDEWIT S.R.L., cumple con los siguientes requisitos:

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por EDGAR GRIMALDO VALENTIN LOPEZ, Representante Legal de la empresa EDEWIT S.R.L.
- La empresa EDEWIT S.R.L. presenta el Comprobante de Pago Original N° 601995 de fecha 24/05/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el TUPA de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- Un (01) ejemplar en formato impreso original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por el Sr. Percy Jesus Inca Valenzuela, Ingeniero habilitado con Reg. CIP N° 130330.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

## 2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L. en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

### 2.2.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- a) En el Formato N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato N° 01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	EDEWIT S.R.L.
Domicilio Fiscal:	Calle Rio Caplina N° 158, Urb. Santa Isolina, Comas, Lima
Teléfono y/o Fax:	986289862
Correo Electrónico:	evalentin@edewit.com
Número RUC:	20389606015
Nombre del Representante Legal:	EDGAR GRIMALDO VALENTIN LOPEZ
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT <sup>1</sup> y fecha de aprobación:	<ul style="list-style-type: none"><li>• R.D. N° 2065-2014-MTC/15, del 14/05/2014</li><li>• R.D. N° 2298-2014-MTC/15, del 29/05/2014</li><li>• R.D. N° 4158-2016-MTC/15, del 05/09/2016</li><li>• R.D. N° 0832-2017-MTC/15, del 16/02/2017</li><li>• R.D. N° 3207-2014-MTC/15, del 25/07/2014</li><li>• R.D. N° 3485-2014-MTC/15, del 19/08/2014</li><li>• R.D. N° 0110-2016-MTC/15, del 08/01/2016</li><li>• R.D. N° 1311-2017-MTC/15, del 15/03/2017</li></ul>
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. Percy Jesus Inca Valenzuela con registro CIP N° 130330
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	EDGAR GRIMALDO VALENTIN LOPEZ

Fuente: Plan de Contingencia empresa EDEWIT S.R.L.

- b) La empresa EDEWIT S.R.L., ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- c) El listado de vehículos cuyas placas de rodaje se presentan a continuación según lo establecido en los artículos 1° y 2° de las Resoluciones Directorales correspondientes:

<sup>1</sup> Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 02: Relación de vehículos

VEHICULOS		
PLACA	TIPO	RESOLUCION DIRECTORAL DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS
D1Y-908	REMOLCADOR	R.D. 2065-2014-MTC/15
B7B-868	REMOLCADOR	R.D. 2298-2014-MTC/15
D7X-933	REMOLCADOR	R.D. 2298-2014-MTC/15
C5C-856	REMOLCADOR	R.D. 2298-2014-MTC/15
D3P-853	REMOLCADOR	R.D. 2298-2014-MTC/15
D7X-752	REMOLCADOR	R.D. 2298-2014-MTC/15
ANC-935	REMOLCADOR	R.D. 4158-2016-MTC/15
ANC-839	REMOLCADOR	R.D. 4158-2016-MTC/15
ARA-918	REMOLCADOR	R.D. 832-2017-MTC/15
B3D-994	PLATAFORMA	R.D. 2298-2014-MTC/15
A1K-987	PLATAFORMA	R.D. 2298-2014-MTC/15
A7Q-971	PLATAFORMA	R.D. 2298-2014-MTC/15
D8X-996	PLATAFORMA	R.D. 3207-2014-MTC/15
D9N-983	PLATAFORMA	R.D. 3485-2014-MTC/15
D0F-982	PLATAFORMA	R.D. 110-2016-MTC/15
F9J-982	PLATAFORMA	R.D. 4158-2016-MTC/15
F9K-970	PLATAFORMA	R.D. 4158-2016-MTC/15
ABD-993	PLATAFORMA	R.D. 1311-2017-MTC/15
C1P-984	CAMABAJA	R.D. 2298-2014-MTC/15
B9Y-981	CAMABAJA	R.D. 2298-2014-MTC/15
C3E-971	CAMABAJA	R.D. 3485-2014-MTC/15
F5X-994	CAMABAJA	R.D. 110-2016-MTC/15

Fuente: Plan de Contingencia empresa EDEWIT S.R.L.

## 2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa EDEWIT S.R.L., en la página 16 a 17 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material y se presenta a continuación:

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Formato N° 05: Lista de materiales y/o residuos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	ACETILENO	1001	2.1	Página N° 422
2	ACETONA	1090	3	Página N° 425
3	ACIDO CLORHIDRICO	1789	8	Página N° 427
4	ACIDO CROMICO	1755	8	Página N° 431
5	ACIDO NITRICO	2032	8	Página N° 437
6	ACIDO SULFURICO MAS DEL 50%	1830	8	Página N° 439
7	ACIDO SULFURICO MENOS DEL 50%	2796	8	Página N° 444
8	AMONIACO	2073	2.2	Página N° 450
9	AMONIACO ANHIDRO	1005	2.3	Página N° 457
10	CARBON ACTIVADO	1362	4.2	Página N° 459
11	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	Página N° 461
12	CLORO	1017	2.3	Página N° 468
13	CLORURO FERRICO	1773	8	Página N° 474
14	COMPUESTO A BASE DE DITIOFOSFATO	2929	6.1	Página N° 478
15	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	Página N° 483
16	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	Página N° 492
17	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	Página N° 494
18	HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION	1824	8	Página N° 500
19	HIDROXIDO DE SODIO SOLIDO	1823	8	Página N° 504
20	HIPOCLORITO DE CALCIO HIDRATADO	2880	5.1	Página N° 508
21	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO	1748	5.1	Página N° 511
22	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	Página N° 517
23	MERCURIO	2809	8	Página N° 530
24	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	Página N° 535
25	OXIDO DE CALCIO	1910	8	Página N° 544
26	OXIGENO	1072	2.2	Página N° 548
27	PEROXIDO DE HIDROGENO MINIMO 20% MAXIMO 60%	2014	5.1	Página N° 554
28	PEROXIDO DE HIDROGENO MAS DEL 60%	2015	5.1	Página N° 564
29	SULFATO DE COBALTO	3077	9	Página N° 573
30	SULFATO DE COBRE	3077	9	Página N° 579
31	SULFATO DE ZINC	3077	9	Página N° 583
32	THINNER	1263	3	Página N° 585
33	XANTATO AMILICO DE POTASIO	3342	4.2	Página N° 590
34	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	Página N° 592

Fuente: Plan de Contingencia empresa EDEWIT S.R.L.

La empresa EDEWIT S.R.L., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

### 2.2.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa EDEWIT S.R.L. a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en las páginas 31 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 03, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N°03: Rutas

Ruta	Recorrido (ida – vuelta)
01	Vía de Evitamiento (Lima)-Santa Rosa- Chancay- Huacho-Ovalo- Paramonga Dv. Huaraz- Chasquitambo-Conococha-Huaraz(Ancash)
02	Vía de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Puquio- Pampamarca- Abancay (Apurímac)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ruta	Recorrido (ida – vuelta)
03	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Chala-Camaná-Arequipa
04	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Huaytara-Ayacucho
05	Via de Evitamiento (Lima)-Santa Rosa- Chancay- Huacho-Ovalo- Paramonga Dv. Huaraz-Trujillo- Ciudad de Dios-Cajamarca
06	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Puquio-Pampamarca- Abancay- Cusco
07	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Huancayo-Huancavelica
08	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Huancayo
09	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Huánuco
10	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje
11	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya-Junin
12	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Chala-Camaná-Arequipa- Moquegua
13	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Pasco
14	Via de Evitamiento (Lima)-Santa Rosa- Chancay- Huacho-Ovalo- Paramonga Dv. Huaraz-Trujillo- Ciudad de Dios- Chiclayo- Piura
15	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Chala-Camaná-Arequipa-Puno
16	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Huánuco-Tocache- Tarapoto
17	Via de Evitamiento (Lima)-Peaje Villa El Salvador-Pisco-Ica Dv. Ocucaje- Nasca-Chala-Camaná-Arequipa- Moquegua- Tacna
18	Via de Evitamiento (Lima)-Santa Rosa- Chancay- Huacho-Ovalo Paramonga Dv. Huaraz-Trujillo- Ciudad de Dios- Chiclayo- Piura- Tumbes
19	Via de Evitamiento (Lima)- Dv. Chaclacayo- Corcona- San Mateo- La Oroya- Huánuco-Pucallpa

Fuente: Plan de Contingencia empresa EDEWIT S.R.L.

La empresa EDEWIT S.R.L. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La empresa EDEWIT S.R.L. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

#### 2.2.4 PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

La empresa EDEWIT S.R.L. presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 230.

La empresa EDEWIT S.R.L. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 236.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, la empresa EDEWIT S.R.L. en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 238 a 304.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las pág. 305 y 307.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 308 a 312.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 313 a 318.

## 2.2.5 EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa EDEWIT S.R.L. presenta la ejecución del Plan de Contingencia; figura página 319 a 320. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa EDEWIT S.R.L. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

## 2.2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L.
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa EDEWIT S.R.L. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
  - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico [dgasa@mtc.gob.pe](mailto:dgasa@mtc.gob.pe), teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

### 2.2.7 ANEXOS

La empresa EDEWIT S.R.L. presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Declaración Jurada de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

### III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa EDEWIT S.R.L. y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico [dgasa@mtc.gob.pe](mailto:dgasa@mtc.gob.pe), teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

- 3.3. La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa EDEWIT S.R.L.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes  
Ingeniero Mecánico  
CIP N°: 52720

Carmen Julia Teran Sobrino  
Ingeniero Ambiental y de RR.NN  
CIP N°: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal  
Director de Gestión Ambiental  
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Diez Canseco  
Director de Gestión Social  
DGASA - MTC